

RESOLUCIÓN No. 0343-

12 ABR 2019

Por la cual se autoriza un pago con cargo al Programa de Bienestar Social e Incentivos**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, Resolución No. 0317 del 11 de abril de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que *"las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados (...)"*

Que mediante Resolución No. 1407 del 17 de septiembre de 2018 se adoptó el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del ICETEX para la vigencia 2018.

Que el numeral 4 del artículo 3 de la norma en cita, establece el *"Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)"*, como uno de los incentivos no pecuniarios al desempeño individual.

Que el parágrafo 2 del artículo 3 de la norma en cita, establece que *"Para los programas de turismo social, tratamiento odontológico y capacitación en idioma extranjero, el funcionario deberá presentar al Grupo de Talento Humano la factura de venta, el RUT y la certificación bancaria correspondiente a la empresa o institución seleccionada, según el caso, para tramitar el pago respectivo. En caso de que el funcionario asuma el pago ante la empresa o institución seleccionada, se podrá autorizar el desembolso al mismo, luego de que este radique los soportes que acrediten el pago correspondiente en el Grupo de Talento Humano. Asimismo, el Grupo de Talento Humano se reserva el derecho de verificar los documentos entregados, solicitar que se complementen, o requerir aclaración de los mismos"*.

Que mediante Resolución 1747 del 27 de noviembre de 2018, se otorgó incentivo no pecuniario a IRMA LUCÍA QUIROZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía número 41.796.648, mejor servidora del nivel asistencial, consistente en *"Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)"*.

Que la servidora allega factura de venta número CCB1 8123 del 02 de abril de 2019, expedida por la Caja de Compensación Familiar Compensar por concepto de *"Programa de Turismo Social otorgado a la funcionaria Irma Lucía Quiroz Tovar, seleccionada como mejor empleada del nivel asistencial, según resolución 1747 del 27 de noviembre de 2018"* por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISES PESOS MONEDA CTE (\$2.343.726), certificado de existencia y representación legal, certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes, certificación bancaria y RUT del proveedor.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago del incentivo no pecuniario seleccionado por la funcionaria IRMA LUCÍA QUIROZ TOVAR, consistente en *"Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)"* a la Caja de Compensación Familiar Compensar.



RESOLUCIÓN No. 0343-

12 ABR 2019

Por la cual se autoriza un pago con cargo al Programa de Bienestar Social e Incentivos

ARTICULO 2º. El pago a que se refiere la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 264, suscrito por el Grupo de Presupuesto.


ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E),


MIRIAM CARDONA GIRALDO

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano 
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor de Secretaría General 